



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

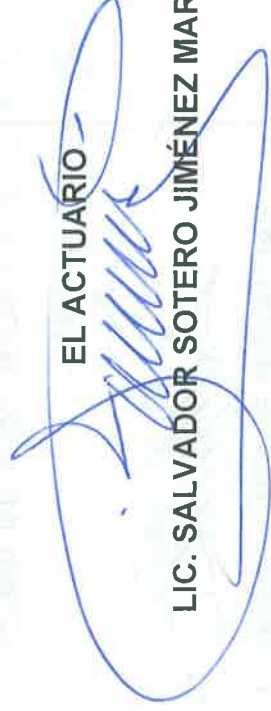
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-122/2021.

ACTORA: ESPERANZA GONZÁLEZ REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de junio del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del quince de junio del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO -

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-122/2021.

ACTORA: ESPERANZA GONZÁLEZ REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de junio del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del quince de junio del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-122/2021

ACTOR: ESPERANZA GONZÁLEZ REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO APERSONADO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: IRMA
JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ.

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de junio de dos mil veintiuno.-----
VISTO el control número SGA/JUR/337/2021, de diez de junio, signado por el
Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal, por el que remite el
expediente formado con los documentos que presentó la ciudadana Esperanza
González Reyes.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c),
d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral
3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343,
348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código
de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales
1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19
fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo
General 06/2020, por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las
actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices
estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades
jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de
junio de dicho año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado
Ponente **ACUERDA**:-----

I. TENER al Secretario General de Acuerdos remitiendo el expediente para que
el mismo sea sustanciado en esta ponencia.-----

II. RADICAR el presente expediente.-----

III. RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del
artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado,
igualmente se reserva dictar la **ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.-----
NOTIFÍQUESE por estrados.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe de la Secretaria de
Estudio y cuenta, quien da fe.-----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

IRMA JOSEFINA MONTIEL
RODRÍGUEZ

ESPACIO EN BLANCO